SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FBM/PSR/LCF/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACION LEON BLOY, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N° 1407 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 que nombra cargo Directora Regional O'Higgins; Resolución Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, el SernamEG O'Higgins y la Fundación León Bloy firmaron convenio de continuidad, transferencia y ejecución para el dispositivo "Casa de Acogida", con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº63 de 10 enero de 2018. Posteriormente, con fecha 02 de enero de 2019, 24 de junio de 2019 y 25 de julio de 2019, se suscribieron modificaciones del convenio antedicho, aprobándose éstas mediante Resolución Exenta Nº102 de 11 de febrero de 2019; Resolución Exenta Nº613 de fecha 27 junio de 2019, y Resolución Exenta Nº942 de 16 septiembre de 2019, respectivamente.

3º. Que, mediante Resolución Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos

humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, la fundación León Bloy, mediante misiva de fecha 20 de diciembre de 2019, solicitó, a través de su Director Ejecutivo, la modificación del presupuesto asignado al dispositivo a fin de dar mejor ejecución a los dineros en cuestión.

5º. Que, la solicitud de modificación fue aprobada por la Directora Regional SernamEG de la región de O'Higgins mediante Memorándum Nº264 de fecha 30 de diciembre de 2019.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del dispositivo Casa de Acogida, suscrito por las partes con fecha 30 de diciembre de 2019 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con Fundación León Bloy, para el dispositivo **"CASA DE ACOGIDA"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
FUNDACIÓN LEON BLOY
DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En RANCAGUA, a 30 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación León Bloy,** en adelante **"La Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº182 comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 63 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente con fecha 02 enero de 2019; 24 junio de 2019 y 25 de julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, según consta en Resolución Exenta Nº 102 de fecha 11 de febrero de 2019; Resolución Exenta Nº613 de 27 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº942 de 16 septiembre de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, dispone en su cláusula Octava "Compromisos financieros Sernameg", letra B:

//"B.7.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de

$47.933.107.-(cuarenta y siete millones novecientos treinta y tres mil ciento siete pesos), monto que se transferirá en una remesa.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$35.666.436.-**
30	Gastos en Administración	**$650.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$10.496.671.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$270.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$850.000.-**
	Totales	**$47.933.107.-**

//

TERCERO: Que, mediante carta de fecha 20 diciembre de 2019, la fundación, a través de su Director Ejecutivo, don Mauricio Mateluna Rodríguez solicitó una modificación presupuestaria de los recursos asignados al dispositivo, según el siguiente detalle:

Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 22 (Personal código del trabajo), disminuye en $800.000.- pesos

Ítem 20 (Gastos personal operacional) sub ítem 21 (Personal a honorarios), disminuye en $240.000.- pesos

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamiento), disminuye en $1.154.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), disminuye en $1.400.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $35.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 48 (Servicios técnicos y profesionales), disminuye en $122.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $190.000.- pesos.

Ítem 50 (Transferencia beneficiarios/as), sub ítem 55 (Gastos de traslado), disminuye en $100.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 62 (Mobiliario), disminuye en $16.790.- pesos.

Ítem 60, sub ítem 64 (Equipos informáticos), disminuye en $25.600.- pesos.

CUARTO: Que, conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la letra B.7 de la cláusula **Octava Compromisos Financieros del SernamEG**:

//

B.7.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$47.933.107.-**(cuarenta y siete millones novecientos treinta y tres mil ciento siete pesos), monto que se transferirá en una remesa.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$34.626.436.-**
30	Gastos en Administración	**$708.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.621.061.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$170.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$807.610.-**
	Totales	**$47.933.107.-**

//

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta en Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS/ JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR / REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACION LEON BLOY //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación Leon Bloy

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

FUNDACIÓN LEON BLOY

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA

En RANCAGUA, a 30 de diciembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **FRANCISCA BECERRA MUÑOZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **Fundación León Bloy,** en adelante **"La Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº182 comuna de Santiago, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el ejecutor suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 63 de fecha 10 enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente con fecha 02 enero de 2019; 24 junio de 2019 y 25 de julio de 2019, las partes suscribieron modificación de convenio, según consta en Resolución Exenta Nº 102 de fecha 11 de febrero de 2019; Resolución Exenta Nº613 de 27 junio de 2019 y Resolución Exenta Nº942 de 16 septiembre de 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Que, el convenio en cuestión, dispone en su cláusula Octava "Compromisos financieros Sernameg", letra B:
//"B.7.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$47.933.107.-**(cuarenta y siete millones novecientos treinta y tres mil ciento siete pesos), monto que se transferirá en una remesa.

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$35.666.436.-**
30	Gastos en Administración	**$650.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$10.496.671.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$270.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$850.000.-**
	Totales	**$47.933.107.-**

//

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y los otros dos en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **Francisca Becerra Muñoz**, consta en Resolución Exenta RA121830/1074/2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°0019 de 30 octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEON BLOY

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 264

DE : **FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ. DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO SERNAMEG DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS**

FECHA: **Rancagua, diciembre 30 de 2019**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted memorándum N°79, de la Sra. Loreto Calderón F.. Profesional de Apoyo Unidad de VCM de ésta Dirección Regional, en la cual adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria del dispositivo Casa de Acogida San Fernando.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la Resolución Exenta que la autoriza.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

FRANCISCA SOLEDAD BECERRA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

FSBM/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°99/2019

DE : **SRA. LORETO CALDERON FERNANDEZ**
PROFESIONAL DE APOYO VCM
SERNAMEG – REGIÓN DE O'HIGGINS

A : **SRA. FRANCISCA BECERRA MUÑOZ – DIRECTORA REGIONAL**
SERNAMEG – REGIÓN DE O´HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 27 de diciembre de 2019**

Estimada

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de remitir modificación presupuestaria de Fundación León Bloy, correspondiente a Casa de Acogida San Fernando.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

LORETO CALDERON FERNANDEZ
Profesional de Apoyo VCM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BDO. OHIGGINS

LCF/lcf
Distribución:
Interesado
Archivo

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FECHA SOLICITUD	27/12/2019
EJECUTOR	Fundación León Bloy – CDA San Fernando
ÁREA	Unidad de de Violencia contra la mujer.
PROGRAMA	Línea Atención
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	Con fecha 27 de Diciembre de 2019, ingresa solicitud de modificación presupuestaria, para redistribuir recursos para poder cubrir necesidades del proyecto hasta fin de año y realizar una adecuada ejecución presupuestaria. A través de carta que se adjunta. Se solicita se redistribuyan según el siguientes detalle:

C1	DETALLE	C2	PLAN DE ITEM PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO ORIGINAL	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ -	$ -	$ -	$ -
		12	Personal Código del Trabajo	$ -	$ -	$ -	$ -
		13	Personal de Planta	$ -	$ -	$ -	$ -
		14	Personal a Contrata	$ -	$ -	$ -	$ -
		15	Gastos en Bienestar	$ -	$ -	$ -	$ -
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ -	$ -	$ -	$ -
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 5.837.984	$ 240.000	$ -	$ 5.597.984
		22	Personal Código del Trabajo	$ 64.904.320	$ 800.000	$ -	$ 64.104.320
		23	Personal de Planta	$ -	$ -	$ -	$ -
		24	Personal a Contrata	$ -	$ -	$ -	$ -
		25	Gastos en Bienestar	$ -	$ -	$ -	$ -
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ -	$ -	$ -	$ -
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
		32	Alimentación y Bebidas	$ -	$ -	$ -	$ -
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ -	$ -	$ -	$ -
		34	Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 1.300.000	$ -	$ 58.000	$ 1.358.000
		36	Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
		37	Servicios de Seguros	$ -	$ -	$ -	$ -
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
		39	Otros Gastos en Administración	$ -	$ -	$ -	$ -
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
		42	Alimentación y Bebidas	$ 8.500.000	$ 1.154.000	$ -	$ 7.346.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 5.200.000	$ 1.400.000	$ -	$ 3.800.000
		44	Servicios Básicos	$ 5.433.342	$ -	$ 4.025.390	$ 9.458.732
		45	Gastos de Traslados	$ 480.000	$ 35.000	$ -	$ 445.000
		46	Publicidad y Difusión				$ -
		47	Servicios Generales				$ -
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 400.000	$ 122.000	$ -	$ 278.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 980.000	$ 190.000	$ -	$ 790.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ -
		52	Máquinas y Equipos				$ -
		53	Equipos Informáticos				$ -
		54	Programas Informáticos				$ -
		55	Gastos de Traslados	$ 540.000	$ 100.000	$ -	$ 440.000
		56	Aporte Monetarios				$ -
60	Gastos de Inversión			$ -	$ -	$ -	$ -
		62	Mobiliarios	$ 450.000	$ 16.790	$ -	$ 433.210
		63	Máquinas y Equipos	$ -	$ -	$ -	$ -

		64	Equipos Informáticos	$ 930.000	$ 25.600	$ -	$ 904.400
		65	Programas Informáticos	$ 320.000	$ -		$ 320.000
				$ -	$ -	$ -	$ -
				$ -	$ -	$ -	$ -
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 95.275.646**	**$ 4.083.390**	**$ 4.083.390**	**$ 95.275.646**

Línea de Atención

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DAF	DIRECTORA REGIONAL
NOMBRE	NOMBRE	
LORETO CALDERÓN F.	RICARDO GÁLVEZ PÉREZ	FRANCISCA BECERRA MUÑOZ
FIRMA	FIRMA	
FECHA	FECHA	
27/12/2019	27/12/2019	27/12/2019

Santiago, 20 de Diciembre de 2019

Señora:
Francisca Becerra
Directora Regional
SernamEG
Libertador Bernardo O'Higgins
Presente

De nuestra consideración:

Junto con saludarla, solicito a usted modificación presupuestaria del proyecto "Casa de Acogida Isis", el cual fue aprobado por vuestro servicio.

En análisis realizado a la ejecución presupuestaria para lo que nos queda del año y los gastos a la fecha del proyecto, se ha generado un excedente en el ítem 21) Personal a Honorarios 22) Gastos en Personal a Contrato de Trabajo, por motivo del movimiento de personal y los ítems 42), 43), 45), 48), 49), 55), 62) y 64) específicamente en un menor gastos de materiales y gastos de traslado.

Dado lo anterior, y a fin de poder hacer un uso adecuado y eficiente de los recursos del programa, es que solicitamos poder redistribuir el presupuesto del proyecto, de acuerdo a las necesidades y actividades planificadas hasta el término del programa.

Detalle de excedentes por Sub Ítem es el siguiente:

- 21 Personal Honorarios $ 240.000
- 22 Personal Código del trabajo $ 800.000.-
- 42 Alimentación y Bebidas $1.154.000.-
- 43 Mat. de Uso y Consumo $1.400.000.-
- 45 Movilización Equipo $ 35.000.-
- 48 Serv. Técnicos y Prof. $ 122.000.-
- 49 Otros Gastos Operac. $ 190.000.-
- 55 Gastos de Traslado $ 100.000.-
- 62 Mobiliarios $ 16.790.-
- 64 Equipos Informáticos $ 25.600.-

Dichos excedentes serán utilizados en:

1. Ítem 35 Mantención y Reparación: Aumentar en $58.000, en donde se considera la reparación de desperfectos que se encuentran en la casa como fugas de agua, entre otros.

2. Ítem 44 Servicios Básicos: Aumentar en $4.025.390 para poder cubrir necesidades básicas, las cuales no alcanzamos a cubrir con el actual presupuesto debido a las fugas de agua que se nos han generado, por ende, las cuentas han aumentado sus valores.

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 333796
27 DIC 2019
Nº Memo
Nº Ordinario

Se rebaja de:	
20 GTOS EN PERSONAL	1.040.000
40 GTOS OPERACIONALES	2.901.000
50 TRANSFERENCIAS BENEFICIARIAS	100.000
60 GASTOS DE INVERSION	42.390

Para ser distribuido en:	
30 GTOS EN ADMINISTRACIÓN	58.000
40 GTOS OPERACIONALES	4.025.390

La propuesta de distribución es la siguiente:

30 GTOS EN ADMINISTRACIÓN	**Presupuesto Según Convenio**	**Aumenta**	**Presupuesto Modificado**
35 Mantención y Reparación		58.000	1.358.000
40 GTOS OPERACIONALES			
44 Servicios Básicos	5.433.342	4.025.390	9.458.732

El Plan de cuentas una vez aprobada la modificación:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS.				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
		21	Personal a Honorario	5.597.984
20	Gastos en Personal Operacional	22	Personal Código del Trabajo	64.104.320
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
		31	Arriendos	
30	Gastos en Administración	32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	1.358.000
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos Administración	
		41	Arriendos	
40	Gastos Operacionales	42	Alimentación y Alojamiento	7.346.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	3.800.000
		44	Servicios Básicos	9.458.732
		45	Gastos de Traslados	445.000
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	278.000
		49	Otros Gastos Operacionales	790.000

650.000

		51	Mobiliarios	
50	Transferencias Beneficiarios/as	52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	440.000
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		61	Vehículos	
60	Gastos de Inversión	62	Mobiliarios	433.210
		63	Máquinas y Equipos	
		64	Equipos Informáticos	904.400
		65	Programas Informáticos	320.000
				$ 95.275.646.-
	Total			

Se adjunta Plan modificado.

Finalmente debemos señalar que la presente redistribución presupuestaria no afecta el funcionamiento del proyecto, ni el presupuesto original de éste, si no por el contrario, ésta tiene por objeto dar cumplimiento a las necesidades del mismo, mejorando la calidad de la atención brindada a las usuarias y teniendo a la vista, que dichos saldos no serán utilizados, si no se modifican o redistribuyen

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide atentamente,

FUNDACIÓN LEÓN BLOY
PARA LA PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

Mauricio Mateluna Rodriguez
Director Ejecutivo
Fundación León Bloy

C1	DETALLE	C2	PLAN DE ITEM PRESUPUESTARIOS	PRESUPUESTO ORIGINAL	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	$ -	$ -	$ -	$ -
		12	Personal Código del Trabajo	$ -	$ -	$ -	$ -
		13	Personal de Planta	$ -	$ -	$ -	$ -
		14	Personal a Contrata	$ -	$ -	$ -	$ -
		15	Gastos en Bienestar	$ -	$ -	$ -	$ -
		16	Gastos en Seguridad Laboral	$ -	$ -	$ -	$ -
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 5.837.984	$ 240.000	$ -	$ 5.597.984
		22	Personal Código del Trabajo	$ 64.904.320	$ 800.000	$ -	$ 64.104.320
		23	Personal de Planta	$ -	$ -	$ -	$ -
		24	Personal a Contrata	$ -	$ -	$ -	$ -
		25	Gastos en Bienestar	$ -	$ -	$ -	$ -
		26	Gastos en Seguridad Laboral	$ -	$ -	$ -	$ -
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
		32	Alimentación y Bebidas	$ -	$ -	$ -	$ -
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ -	$ -	$ -	$ -
		34	Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
		35	Mantenimiento y Reparaciones	$ 1.300.000	$ -	$ 58.000	$ 1.358.000
		36	Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
		37	Servicios de Seguros	$ -	$ -	$ -	$ -
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
		39	Otros Gastos en Administración	$ -	$ -	$ -	$ -
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
		42	Alimentación y Bebidas	$ 8.500.000	$ 1.154.000	$ -	$ 7.346.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 5.200.000	$ 1.400.000	$ -	$ 3.800.000
		44	Servicios Básicos	$ 5.433.342	$ -	$ 4.025.390	$ 9.458.732
		45	Gastos de Traslados	$ 480.000	$ 35.000	$ -	$ 445.000
		46	Publicidad y Difusión				$ -
		47	Servicios Generales				$ -
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 400.000	$ 122.000	$ -	$ 278.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 980.000	$ 190.000	$ -	$ 790.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios				$ -
		52	Máquinas y Equipos				$ -
		53	Equipos Informáticos				$ -
		54	Programas Informáticos				$ -
		55	Gastos de Traslados	$ 540.000	$ 100.000	$ -	$ 440.000
		56	Aporte Monetarios				$ -
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos				$ -
		62	Edificios				$ -
		63	Vehículos				$ -
		64	Mobiliarios	$ 450.000	$ 16.790	$ -	$ 433.210
		65	Máquinas y Equipos				$ -
		66	Equipos Informáticos	$ 930.000	$ 25.600	$ -	$ 904.400
		67	Programas Informáticos	$ 320.000	$ -	$ -	$ 320.000
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 95.275.646**	**$ 4.083.390**	**$ 4.083.390**	**$ 95.275.646**